



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Belorado para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	841.940,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	832.751,00
3.	Gastos financieros	525,00
4.	Transferencias corrientes	128.231,92
6.	Inversiones reales	463.500,00
7.	Transferencias de capital	70.000,00
9.	Pasivos financieros	38.000,00
	Total presupuesto	2.374.947,92

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	704.011,80
2.	Impuestos indirectos	33.014,08
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	696.247,82
4.	Transferencias corrientes	598.803,95
5.	Ingresos patrimoniales	134.033,63
7.	Transferencias de capital	208.836,64
	Total presupuesto	2.374.947,92

Plantilla de personal. –

Puestos reservados a funcionarios de carrera:

Denominación	Número	Vacantes	En propiedad	Grupo
1. Habilit. Ccter. Nacional:				
Secretaría	1	1		A1
2. Escala Admón. Gral.				
Auxiliares	3		3	D
3. Escala Admón. Especial				
3.2. Operario de cometidos múltiples/subalternos	2	2		E



Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral:

A) De actividad permanente y dedicación completa.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral indefinido</i>	<i>Vacantes</i>
Psicólogo de Centro Ocupacional	1	1	
Maestro de Taller de Centro Ocupacional	1	1	
Profesoras de Educación Infantil (Guardería)	3	3	
Auxiliar Administrativa	1	1	
Encargado de Brigada de Obras (Oficial de 1.ª)	1	1	
Conductor-Operario de Servicios Múltiples	1		1
Peones Operarios	2	2	
Personal de limpieza	2	2	

B) De actividad temporal y/o dedicación parcial.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Laboral temporal y/o parcial</i>
Gestor de recursos turísticos	1	1
Agente turismo	1	1
Coordinador Deportivo	1	1
Auxiliar de Educador Infantil	1	1
Auxiliar de Biblioteca	1	1
Personal de limpieza	1	1
Ordenanzas cine	2	2

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Belorado, a 24 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Luis Jorge del Barco López